



Inversión y Desarrollo del Sur, S. A.
Edificio Bicsa Financial Center, Piso 64 Oficina 6401

Ave. Balboa Esquina Cl Aquilino de la Guardia. Tel: 321-8100

Panamá, 25 de julio de 2019.

Señor
Administrador Regional
Panamá Metro
Ministerio de Ambiente
E. S. M.

Estimado Señor:

Por este medio nosotros Inversión y Desarrollo del Sur, S. A., nos permitimos entregar el Informe de Cumplimiento Ambiental correspondiente al Proyecto Zona Uno Terminal Industrial del Período enero a junio 2018.

Agradeciendo la atención brindada a la presente,

Sin más por el momento,



Saúl Faskha E.
Representante Legal.

**RESPETADOS SEÑORES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METRO**

Respetados señores:

Por este medio, yo FERNANDO A. CARDENAS, portador del registro de auditor número DIVEDA AA-021-2010, ACT 2019, en calidad de Auditor Ambiental, hago entrega del Informe de Seguimiento ambiental de las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II aprobado, correspondiente al proyecto denominado **ZONA UNO TERMINAL INDUSTRIAL**, aprobado mediante resolución N° DINEORA – IA – 086 - 2013, modificada mediante resolución DIEORA-0872, de 5 de diciembre de 2013, proyecto promovido por la empresa **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S.A.**, con oficina ubicada en el distrito y provincia de Panamá, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Dicha información se presenta en un (1) documento original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD), en cumplimiento de lo establecido en la antes mencionada resolución de aprobación.

Sin otro particular, adjunto lo indicado

Atentamente,

FERNANDO A. CARDENAS.

Auditor Ambiental

Registro: DIVEDA AA-021-2010, ACT 2019

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Zona uno Terminal Industrial

**PROMOTOR:
INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR,
S.A.**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
DINEORA – IA – 086 – 2013
MODIFICADA DIEORA-0872**

**Corregimiento Juan Díaz, distrito y provincia de
Panamá.**

**ING. FERNANDO CARDENAS.
Auditor Ambiental
Registro: DIVEDA AA-021-2010, ACT 2019**

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	POLITICAS Y OBJETIVOS DE PROTECCION AMBIENTAL.....	4
4.	GENERALIDADES DEL PROYECTO:	5
5.	DESCRIPCION DEL PROYECTO.....	5
6.	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	8
6.1	OBJETIVO DEL INFORME.....	8
6.2	METODOLOGÍA DEL INFORME.....	8
7.	ALCANCE DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL	9
8.	AVANCE DE ACTIVIDADES	9
9.	ASPECTOS LEGALES: REGULACIONES, LINEAMIENTOS Y GUÍAS APLICABLES	10
10.	METODOLOGÍAS APLICADAS EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL:	13
11.	MEDIDAS APLICABLES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS	14
12.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.....	41
13.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	43
14.	ANEXOS	44

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe las actividades y las medidas de mitigación implementadas según la Resolución N° **DINEORA – IA – 086 - 2013**, del 8 de mayo de 2013, por la cual se aprueba el estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**ZONA UNO TERMINAL INDUSTRIAL**”, modificada por la resolución **DIEORA-0872**, del 5 de diciembre de 2013 y corresponde al segundo semestre representado por el periodo de tiempo entre el mes de Enero a junio 2018. El promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado es la empresa **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S.A.**

El proyecto contemplado en el estudio de impacto ambiental presentado y aprobado consiste en la construcción las siguientes instalaciones: Bodegas de almacenajes de mercancías, Ofi-Bodegas, Áreas Verdes, Calles internas, Estacionamientos, Áreas comerciales en general, sobre un globo de terreno, corregimiento de Juan Díaz, accediendo por la Urbanización Don Bosco, avenida primera al final, luego tomando el puente vehicular sobre el corredor Sur.

2. ANTECEDENTES

El proyecto “PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR” del promotor INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR S.A. fue aprobado mediante resolución No. IA-086-2013, fechada el 8 de mayo de 2013.

Durante el diciembre de 2013, la ANAM ahora MiAmbiente, aprueba la solicitud de modificación y cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR”, mediante la resolución DIEORA- 0872, fechada el cinco de diciembre de 2013. La solicitud fue sometida el 29 de noviembre de 2013, consistió en modificar el nombre del proyecto resultando “ZONA UNO TERMINAL INDUSTRIAL”, por la empresa promotora INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR S.A.

El 6 de junio de 2015 se presentó el informe de cumplimiento ambiental correspondiente al periodo de junio de 2013 a diciembre de 2014. En el cual se

pudo evidenciar que el promotor había cumplido con un 84% de total de las medidas que aplicaban al proyecto, exigidas dentro del Plan de Manejo Ambiental del EsIA.

El 21 de junio de 2015 se entrega a la administración regional Panamá Metro del Ministerio de Ambiente, el informe de cumplimiento ambiental correspondiente al periodo enero 2015 a junio de 2015.

Durante los primeros días del mes de agosto de 2015, cumpliendo con la resolución DIEORA-0872 fechada el 8 de mayo de 2013 que aprueba el EsIA del proyecto “PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR” y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 2012 “Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; presenta el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “Instalación y Operación Temporal de una planta de Concreto”. Este documento se presentó ante la administración regional Panamá Metro del Ministerio de Ambiente, con el objetivo de mejorar el proceso de suministro de concreto, manteniendo un mayor control en la calidad del producto y disminuyendo el tránsito de mezcladoras de concreto en las vías, lo cual conlleva a la minimización de riesgos en la vía y mejor control de los aspectos ambientales durante el transporte del mismo.

En febrero de 2016 se presenta el informe de cumplimiento ambiental, correspondiente al semestre de junio a diciembre de 2015.

El promotor cumpliendo con la resolución ambiental aprobatoria, el 15 septiembre de 2016 presenta el correspondiente informe de cumplimiento ambiental del periodo de junio enero a junio de 2016.

En el mes de febrero de 2017 fue presentado el informe de cumplimiento ambiental correspondiente al semestre de junio a diciembre de 2016.

En el mes de enero de 2018 fue presentado el informe de cumplimiento ambiental correspondiente al semestre de junio a diciembre de 2017.

3. POLITICAS Y OBJETIVOS DE PROTECCION AMBIENTAL

POLÍTICA AMBIENTAL DEL PAÍS CON SU RESPECTIVO OBJETIVO

Desde 1983 la Constitución Nacional, en sus Artículos 118 a 121, establece que es deber del Estado proteger el ambiente y garantizar a los ciudadanos un entorno sano. Este mandato ha sido plenamente desarrollado en lo institucional a partir de la Ley 41 General del Ambiente por la Cual se crea la Autoridad Nacional del Ambiente del 1 de julio de 1998.

Desde entonces, la relevancia adquirida por el tema ambiental se expresa, por ejemplo, en que a partir del año 2005 el Administrador (a) General del Ambiente forma parte del Consejo de Gabinete con derecho a voz.

La Ley 41 General del Ambiente define la política nacional del ambiente como el “conjunto de medidas, estrategias y acciones establecidas por el Estado, que orientan, condicionan y determinan el comportamiento del sector público y privado, de los agentes económicos y de la población en general, en la conservación, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente”. Además, la Ley reafirma tres principios fundamentales: el hecho de que es deber del Estado la prevención de la contaminación; la prioridad otorgada a la construcción de mecanismos de regulación indirecta o de incentivo, y la definición de la autoridad de la ANAM para la vigilancia y cumplimiento de derechos y deberes sobre los recursos naturales, actualmente Ministerio de Ambiente, la cual fue creada mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015.

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:	Zona uno Terminal Industrial
Promotor del Proyecto	Inversión y Desarrollo del Sur, S.A.
Nombre del Ambientalista	ING. FERNANDO CARDENAS. Auditor Ambiental Registro: DIVEDA AA-021-2010, ACT 2019
	ING. JORGE A. GARCÍA Consultor Ambiental Registro: IRC-015-11/ACT. ARC-052-2019
Nº de la Resolución mediante la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental.	DINEORA – 086 - 2013
Nº de la Resolución mediante la cual se modificó el Estudio de Impacto Ambiental.	DIEORA – 0872- 2013

DATOS GENERALES	
Persona a Contactar	Jorge A. García
Número de Teléfono	6232-5673
Correo electrónico	jogarciago61@gmail.com

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto contemplado en el estudio de impacto ambiental presentado y aprobado consiste en la construcción las siguientes instalaciones: Bodegas de almacenajes de mercancías, Ofi-Bodegas, Áreas Verdes, Calles internas, Estacionamientos, Áreas comerciales en general, sobre un globo de terreno, corregimiento de Juan Díaz, accediendo por la Urbanización Don Bosco, avenida primera al final, luego tomando el puente vehicular sobre el corredor Sur.

MAPA DE UBICACIÓN REGIONAL



Coorddenadas de Ubicación del Proyecto

Punto	Norte	Este
1	999567.583	674866.927
2	999607.053	975068.021
3	999631.064	675176.505
4	999543.262	675216.820
5	999464.454	675328.294
6	999438.002	675285.864
7	999281.470	675383.451
8	999129.599	675139.844
9	998808.046	675338.594
10	998685.671	675252.988
11	999539.395	674722.832

Nota: Datos obtenido del Estudio de Impacto Ambiental.



Foto 1. Entrada principal al proyecto

6. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Para la ejecución del seguimiento ambiental, en este caso específico y de acuerdo con lo que establece la Autoridad Nacional del Ambiente en su momento, hoy día MINISTERIO DE AMBIENTE, lo contenido en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación, el Promotor contará con un Auditor Ambiental externo, quien se encarga de verificar a través de las listas de chequeos el cumplimiento de cada una de las medidas, actividades y controles operaciones según le apliquen.

6.1 OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como objetivo evaluar las condiciones ambientales del área donde se está ejecutando el proyecto y determinar si se están aplicando adecuadamente las medidas de protección ambiental, a su vez el avance de la obra, detallar las medidas implementadas a la fecha, realizadas de acuerdo a la fase en que se encuentra el desarrollo con todas sus infraestructuras, su grado de eficacia, y se detallan las perspectivas para los siguientes meses de ejecución.

Cumplir con la presentación del informe, la cual consolida los hallazgos encontrados en las inspecciones de campo y nos permite evaluar la aplicación de las medidas de protección ambiental de cada semestre contemplado.

6.2 METODOLOGÍA DEL INFORME

Se recopila y se presenta toda la información de las actividades constructivas, los controles y operaciones aplicadas a cada uno de los aspectos ambientales identificados para cada actividad, durante los meses o periodo de desarrollo.

El presente informe contiene información desde el mes de enero a junio 2018, siendo este una recopilación que acoge la información ambiental del proyecto en ejecución, en cuanto a cumplimiento ambiental.

7. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Dar cumplimiento al acápite “ñ” del artículo N° 4 de la Resolución **DIEORA-IA-86-2013**, del 8 de mayo de 2013, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **ZONA UNO TERMINAL INDUSTRIAL**, modificada por la resolución **DIEORA-0872**, del 5 de diciembre de 2013, promovido por la empresa denominada **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S.A.**, y a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, parte del Estudio de Impacto Ambiental.

El promotor o el ejecutor pretenden alcanzar el Prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos, o aquel que busca acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. El alcance incluye también lograr la adecuada aplicación de los programas de seguimiento, vigilancia, control y de contingencia. Para ello, se realizarán inspecciones mensuales que son acciones preventivas, con vistas a evaluar y determinar la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento y aplicación de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

Actualmente el contratista ha realizado la ejecución de la mayoría de las medidas de mitigación establecidas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental para la fase 1, así como en la Resolución mediante la cual se aprueba dicha herramienta de gestión ambiental.

8. AVANCE DE ACTIVIDADES

Para el periodo de correspondido entre el mes de enero a junio 2018, el avance del proyecto denominado **ZONA UNO TERMINAL INDUSTRIAL**, hasta este periodo de tiempo se realizaron las siguientes actividades:

PROGRAMA	MESES					
	1	2	3	4	5	6
RESOLUCIÓN AMBIENTAL						
MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECIFICA						
PLAN DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE DERRAME						
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS						
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO						
PLAN DE MANEJO Y CONTROL DE VECTORES						
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGO						
PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA						
PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL						
PLAN DE CONTINGENCIA						
PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL						
PLAN DE ABANDONO						

9. ASPECTOS LEGALES: REGULACIONES, LINEAMIENTOS Y GUÍAS APLICABLES

- ✓ Ley No 41 de 1 de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.
- ✓ Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, mediante el cual se aprueba el “Código sanitario” que, regula todo lo relacionado a salud, higiene pública, medicina preventiva, curativa y tratamiento de desechos líquidos y sólidos.
- ✓ Ley No. 8 de 1955, por la cual se establece el Código Administrativo libro III, policía urbana, salubridad pública y trata sobre la disposición final de los desechos sólidos y urbanos.
- ✓ Ley No. 1 del 1 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación forestal de panamá.
- ✓ Ley 30 de 30 de diciembre de 1994, que por la cual se reforma el artículo 7 de la ley No.1 de 1994, que trata sobre los estudios de impacto ambiental.

- ✓ Ley 6 de 1 de febrero de 2006. "Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones.
- ✓ Ley 9 del 25 de enero de 1973, crea el Ministerio de Vivienda con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva, la ejecución de una Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- ✓ Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009. Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Ley No 24 de 7 de junio de 1995. Vida silvestre.
- ✓ Ley 14 de 2007. Código Penal de la República de Panamá. Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial.
- ✓ Resolución AG-0235-03, Indemnización ecológica.
- ✓ Ley 15 de 26 de enero de 1959, por el cual se adopta por referencia el NFPA 70 NEC 1999. Edición en español, como el documento base del reglamento para las instalaciones Eléctricas (RIE), de la república de Panamá.
- ✓ Resolución No. 319 de 1993 Por el cual se establecen los niveles mínimos de iluminación.
- ✓ Resolución No. 264 de 8 de octubre de 1996, normas de seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; relacionadas con el uso de extintores, sistema de prevención y control de incendios, desalojo y evacuación en caso de emergencia.
- ✓ Resolución No. 78-90 de 21 de diciembre de 1990 del Ministerio de Vivienda, por el cual se establece un manual de normas técnicas para la construcción, incluyendo las urbanizaciones y lotificaciones.
- ✓ Resolución No. 248 del 16 de diciembre de 1996, por el cual se aprueba el reglamento sobre las normas técnicas de calidad de agua potable, (MINSA).
- ✓ Norma DGNT-COPANIT 35-2000 que reglamenta las descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos de aguas superficiales y subterráneas.
- ✓ Decreto Ejecutivo No. 284 de 16 de noviembre de 2001, que fija normas para Controlar los Vectores del dengue.

- ✓ Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996, por el cual se reglamenta el uso de las aguas superficiales y subterráneas.
- ✓ Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- ✓ Decreto Ejecutivo no. 306 de 4 de septiembre de 2002, se adopta el reglamento de control de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Manual de Especificaciones Ambientales del MOP:

- ✓ Manual de especificaciones ambientales de agosto del 2002, del Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ Compendio de Leyes y Decretos para la protección del Medio Ambiente y otras Disposiciones (Edición 2002) del MOP.
- ✓ Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y Rehabilitación de Carretera y Puentes, segunda edición, revisada en el año 2002.

Legislaciones que aplican a patrimonios históricos:

- ✓ Ley 58 de 2003-agosto 7- Que modifica el artículo de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones.
- ✓ Instituto Nacional de Cultura Ley Nº 14 de 1982- mayo 5-1990 Dirección nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la nación INAC. Panamá.
- ✓ Resolución Nº AG-0363- 2005- julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambientales.
- ✓ Resolución Nº 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por el cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate

arqueológico, que sean producto de los estudios de impacto y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

10. METODOLOGÍAS APLICADAS EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

Se verificó la implementación de las medidas establecidas en Plan de Manejo Ambiental y Resolución de Aprobación, mediante cuatro inspecciones y cuatro reuniones con el contratista del proyecto.

Se verificó la implementación de las medidas de mitigación para cada uno de los Planes y Programas contenidos en el PMA en cumplimiento con la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, mediante la realización de inspecciones diarias en los sitios que abarcan el proyecto con el propósito de fiscalizar, controlar y realizar las acciones correctivas que permitan la ejecución adecuada del PMA.

El personal del Departamento ambiental de la empresa contratista en coordinación con el auditor externo, realizan verificaciones mensuales a través de listas de chequeo y reportes, en donde se señalan cada una de las medidas específicas implementadas para cada Plan o Programa, de manera tal que permita determinar el cumplimiento y evaluar la efectividad de las medidas implementadas en cada uno de los sitios de trabajo.

En los anexos se presentan los resultados de las inspecciones de campo, reportes diarios, lista de verificación o chequeo, certificaciones, fotografías, etc., así como evidencias de las acciones realizadas.

11. MEDIDAS APLICABLES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS

MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN APROBACIÓN NO. DINEORA – IA – 086 – 2013, Y LA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA N°. DIEORA-0872.

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN APROBACIÓN NO. N° DINEORA – IA – 086 – 2013 Y NO.DIEORA-0872,	Aplicación	cumplimiento	Observaciones	Tipo de evidencia
1	Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	A	C	Evidenciado en los informes anteriores	

Informe de Implantación de las Medidas de Mitigación

2	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, le dé a conocer el monto a cancelar.	N/A	N/A	Fue evidenciado en los informes anteriores.	
3	Coordinar con la administración Regional de la ANAM, en Panamá Metro, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna silvestre e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.	N/A	N/A		
4	Coordinar con la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de la ANAM, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del plan de reforestación y revegetación contemplando en el estudio, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco	N/A	N/A		

Informe de Implantación de las Medidas de Mitigación

	(5) años, sin fines de aprovechamiento.				
5	Previo a iniciar obras deberá solicitar antes la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) los permisos correspondientes por tala de mangle.	N/A	N/A	Fue evidenciado en el informe anterior.	
6	Cumplir con la resolución ADM/ARAP No. 058 de 22 de julio de 2002, “ Por la que se define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con zona marino costera”	A	C		El promotor se mantiene dentro del perímetro.
7	Solicitar al Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC, previo inicio de ejecución, inspección sobre las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, e incluir los resultados de la misma en el correspondiente informe de seguimiento.	N/A	N/A		

Informe de Implantación de las Medidas de Mitigación

8	Presentar ante la administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, los resultados de implementación, previo inicio de obra, de un plan de manejo ambiental (Reforestación Cuidad en general) sobre el mangle del área de influencia del proyecto, avalado por la ARAP, adjunto al correspondiente informe.	N/A	N/A	Evidenciado en informe anterior	
9	Proteger y mantener los bosques de galerías y/o servidumbre de quebradas y ríos, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas y ríos.	N/A	N/A	No hay bosque de galería dentro del proyecto, ya que no hay fuente hídrica natural.	

Informe de Implantación de las Medidas de Mitigación

10	Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”	N/A	N/A	Fue evidenciado en los informes de seguimiento ambiental anterior.	
11	Cumplir con el Manual de Especificaciones técnicas Generales para la construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP.	N/A	N/A	Fue evidenciado en los informes de seguimiento ambiental anterior.	
12	Presentar ante la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, los resultados de la implementación, previo inicio de obra, de un plan de monitoreo Arqueológico (realizado por un profesional idóneo), avalado por el INAC, adjunto al correspondiente informe de seguimiento.	N/A	N/A		
	Presentar ante la Administración en Panamá Metro, cada seis (6) meses durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el			Se presentó informe, se elaboró cumpliendo con el último periodo de diciembre a junio de 2017.	

Informe de Implantación de las Medidas de Mitigación

13	Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.	A	C		
14	Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.	N/A	N/A	Durante el periodo en evaluación, no se modificó el EsIA en ninguna de sus partes.	

C = Construcción.

O = Operación. AO = Abandono de Obra

A = Aplica

N/A = No Aplica

C = Cumple

N/C = No Cumple

P=Parcial

MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento	Observaciones	Tipo de evidencia
	Todo el equipo que participará en el desarrollo del proyecto, en el acarreo de insumos y materiales, así como de repuestos o partes metálicas de infraestructuras, tendrá que ser revisado para definir si cumple con los requerimientos mínimos de protección ambiental, los cuales se refieren a:				
1	No generar ruido	N/A	N/A	La empresa procura mantener sus equipos en buenas condiciones. Hay registro de en sitio una bitácora del mantenimiento de los vehículos.	Documentado en informe anterior
2	No generar derrames de productos o fugas de combustibles o lubricantes.	N/A	N/A		
3	A no tener malas condiciones mecánicas tanto del equipo y maquinarias como los accesorios, frenos, llantas, sistemas de escape, etc.	N/A	N/A	Se realizan mantenimiento preventivo a los equipos y maquinarias. El técnico de Medio Ambiente mantiene	

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
				los registros en campo.	
4	No realizar limpieza de equipos o maquinarias dentro del perímetro del proyecto para no generar aguas contaminadas con lubricantes o restos de combustibles.	N/A	N/A	Se realiza solo el mantenimiento preventivo, no se realiza limpieza o lavado de los equipos y maquinarias en campo.	
5	Todo equipo, maquinaria y vehículos en general deben estar en excelentes condiciones mecánicas y para esto se aportarán las certificaciones del caso provenientes de las revisiones periódicas de todos los equipos y maquinarias en general que intervengan en la obra	N/A	N/A		
6	Suministrar tanques portátiles con agua potable para beber y para la limpieza de los trabajadores.	N/A	N/A		
7	Recipientes para colocar desechos de comida y envases desechables para alimentos.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
8	Establecer la logística necesaria a fin de que toda la estructura higiénica sea acorde con el movimiento y el avance de los trabajos y del personal.	N/A	N/A		
9	Durante la fase operación el personal que labore en el área del proyecto contará con instalaciones sanitarias permanentes que se distribuirán sobre cada bodega, oficina y área social que se determine.	N/A	N/A		
10	El impacto sobre recurso suelo será mitigado con la utilización más rentable posible de esté recurso de tal manera que beneficie a la comunidad de la manera más completa posible.	N/A	N/A		
11	Realizar trabajos de relleno y nivelación que evitarán los empozamientos de aguas de escorrentía lo que evitará la erosión y pérdida de estos suelos.	A	C	El terreno ha sido nivelado y acondicionado, está a la espera de iniciar la segunda etapa de la terminal.	
12	Se construirá un sistema de drenajes alrededor de todo el perímetro del proyecto, lo que no permitirá que las aguas de escorrentía arrastren sedimentos, basuras o desechos inunden las áreas y terrenos aledaños al proyecto.	A	C	El proyecto cuenta con drenajes pluviales que permiten canalizar el agua de lluvia, las que vierten al cajón	

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento	Observaciones	Tipo de evidencia
13	Construir trampas de sedimentos en lugares estratégicos que serán periódicamente monitoreadas para controlar el desalojo de las aguas hacia los drenajes naturales y que estas no contengan niveles que contaminen las aguas superficiales en la zona.	A	C	Se instaló una barrera vertical, que permite controlar la erosión y sedimento, que pueden escurrir hacia el drenaje pluvial.	
14	Colocar recipientes especiales en sitios estratégicos para la disposición de los desechos.	N/A	N/A		
15	Recolección periódica de los desechos, y su disposición será en el relleno sanitario de cerro Patacón.	N/A	N/A		
16	Evitar la acumulación de basura y desechos dentro del área del perímetro del proyecto.	N/A	N/A		
17	Señalar o marcar los recipientes de acopio de los desechos.	N/A	N/A		
18	Instruir al personal para el uso de los recipientes de acopio de desechos.	N/A	N/A		
19	Implementar un programa de seguridad industrial que incluirá a todos los trabajadores de la obra.	A	C	La empresa tiene un Plan de Seguridad aprobado.	Documentado en el informe anterior

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
20	Realizar charlas periódicas, entrega de folletos, inducciones y orientación acerca de atención en caso de accidentes.	N/A	N/A		
21	Orientar y advertir al personal respecto al riesgo de mordeduras de serpientes, y de los procedimientos de primeros auxilios.	N/A	N/A		
22	Se evitará al máximo la tala de todos los árboles y toda la vegetación se trasladará en camiones	N/A	N/A		
23	La tala de manglar se llevará a cabo únicamente con la aprobación de la ARAP.	N/A	N/A		
24	Los árboles que puedan ser trasplantados a sitio cercanos se realizará acorde con la aplicación de técnicas aprobadas.	N/A	N/A		
Plan de mitigación y control de Derrames					
1	Para cada uno de los químicos a utilizar en el desarrollo del proyecto, se dispondrá de su Hoja de Datos de Seguridad de los Materiales (HISM) en la oficina administrativa como en el área de operación.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
	El almacenamiento de los productos derivados del petróleo o sustancias químicas que puedan contaminar el medio ambiente, cumplirá con las siguientes especificaciones:				
2	Los productos almacenados serán compatibles con los materiales de los tanques de almacenamientos.	N/A	N/A		
3	Las áreas de almacenamiento deberán ser dotadas de estructuras secundarias de contención que permitan almacenar el mayor derrame previsible.	N/A	N/A		
4	Los drenajes del área de contención serán tratados por un separador de agua, combustibles y aceites.	N/A	N/A		
5	El agua es contenida hasta que se abra una válvula que estará bajo llave, la cual es controlada por el encargado.	N/A	N/A		
6	El drenaje o la descarga del agua se permitirá después de que hay pasado por un separador de agua. Antes de descargar también se inspeccionará el separador para asegurar que está funcionando adecuadamente.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
7	La persona encargada de inspeccionar las probables fugas o derrames que se puedan dar, inspeccionará los equipos, maquinarias tanques y depósitos habitualmente para identificar señales de fugas o daño. Confeccionar registro por escrito con los resultados.	N/A	N/A		
8	El ingeniero en jefe designará una persona responsable de asegurar se realicen las inspecciones y controlar los registro en sitios.	N/A	N/A		
9	Los equipos y las operaciones deberán contar extintores de fuego como mínimo para responder inmediatamente a una emergencia.	N/A	N/A		
10	Disponer de materiales para extraer aceites del agua, tales como paños y telas oleofílicas y absorbentes hidrofóbicos.	N/A	N/A		
11	Capacitación de personal en materia de prevención de derrames	N/A	N/A		
12	Mantener una persona encargada de coordinar la respuesta a una emergencia. 24 horas	N/A	N/A		
13	Plan de contingencia para el manejo y control de descargas de contaminantes.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
	Plan de manejo de desechos				
1	Designar un coordinador para el manejo de los desechos sólidos.	N/A	N/A		
2	El personal a cargo de monitoreo ambiental durante la construcción deberá supervisar y registrar las prácticas de manejo de desechos.	N/A	N/A		
3	Los desechos sólidos deberán ser clasificados.	N/A	N/A		
4	Los receptáculos para desechos sólidos deberán ubicarse dentro del área de trabajo y áreas de almacenamiento para disponer de un área segura y apropiada para su recogida.	N/A	N/A		
5	No mezclar desechos comunes con aquellos aceitosos, combustibles o considerados peligrosos. Proporcionar un área marcada para cada tipo de desecho.	N/A	N/A		
6	El material de construcción de los recipientes deberá ser compatible con el material a ser almacenado.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
7	Todos los recipientes con capacidad mayor a los 1000 litros, deberán tener un sistema secundario de almacenamiento con 110 % de capacidad del volumen total del tanque contenido en su interior	N/A	N/A		
8	El área secundaria de almacenamiento tendrá permeabilidad menor al 1x10-5 cm/seg, para contener el derrame de los productos.	N/A	N/A		
9	Las estructuras, soportes y bases de los recipientes deberán ser inspeccionados mensualmente. Las inspecciones y pruebas deben ser documentadas.	N/A	N/A		
10	Los contenidos de los recipientes deben estar claramente etiquetados en letras que tengan un tamaño de por lo menos 150 mm. Y con su respectiva declaración sobre el producto para los que fueron construidos.	N/A	N/A		
11	El promotor tendrá la responsabilidad de exigirle a los subcontratistas que utilicen las debidas licencias o permisos para efectuar el manejo, transporte y disposición final de los desechos del proyecto.	N/A	N/A		
12	Todos los desechos transportados fuera de los límites del perímetro de trabajo para				

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
	su posterior tratamiento o disposición, estarán documentados en un manifiesto de transporte.	N/A	N/A		
	Plan de control de la calidad del aire y del ruido				
1	La empresa velará y exigirá que toda la maquinaria de equipos y camiones que participen en el proyecto que presenten los documentos que certifiquen la buena condición mecánica de todos los equipos mencionados.	N/A	N/A		
2	Se realizará una inspección visual y técnica de cada equipo y camión utilizado dentro del proyecto.	N/A	N/A		
3	La empresa exigirá a los propietarios de los equipos, maquinarias y camiones volquetes que se contraten, que periódicamente le brinden a su equipo el mantenimiento apropiado mientras labore en el proyecto.	N/A	N/A		
4	La empresa monitoreará la condición mecánica de todos los equipos, de manera tal que aquellos que no cumplan con las exigencias de calidad operativa, serán cesados en su trabajo en el proyecto.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
5	De ser necesario se utilizará agua para humedecer el área de trabajo y minimizar la dispersión de polvo, la empresa contará con un carro tanque de agua que realizará la operación.	N/A	N/A		
6	Se evitará la exposición de los empleados a la inhalación, ingestión, absorción cutánea o por contacto de cualquier gas, vapor, humo, polvo o vapores que exceda los niveles de seguridad.	N/A	N/A		
7	Cuando el polvo de las actividades de construcción o de operación se vuelva un inconveniente o un peligro para la salud, la empresa proveerá a los trabajadores de máscara facial para su protección individual.	N/A	N/A		
8	Implementarán medidas en cuanto a la circulación de equipos en el área y cuando salen del área, con el fin de reducir la generación de polvo y humo.	N/A	N/A		
9	Todos los camiones utilizarán lona sobre los vagones.	N/A	N/A		
10	La empresa proporcionará protectores de oídos adecuados al nivel de ruido y a los períodos de exposición.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
11	Utilizar control administrativo o de ingeniería factible cuando los empleados se expongan a niveles de sonido que excedan los límites de seguridad.	N/A	N/A		
12	En todos los casos donde el ruido exceda los niveles de seguridad, se deberá instalar un programa continuo y efectivo de protección a la audición.	N/A	N/A		
	Plan de Manejo y Control de Plaga y Vectores				
1	La empresa conformará cuadrilla para la limpieza de toda el área de trabajo y la zona cercana del perímetro de trabajo.	N/A	N/A		
2	Desarrollar un plan periódico de limpieza que incluya todas las áreas de trabajo.	N/A	N/A		
3	Monitorear la eficiencia en la implementación de las medidas.	N/A	N/A		
4	Detectar y eliminar los probables focos de proliferación de vectores.	N/A	N/A		
5	Desratización del área del proyecto.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
6	Confeccionar informes sobre las inspecciones realizadas y los resultados de estas incluyendo la eliminación de los focos de proliferación.	N/A	N/A		
7	Realizar fumigaciones periódicas, utilizando plaguicidas que contengan ingredientes activos no agresivos para personas, animales y el medio ambiente.	N/A	N/A		
8	La aplicación de los plaguicidas la realizará una empresa especializada de control de plagas y vectores.	N/A	N/A		
9	La empresa coordinará con el MINSA y las instituciones encargadas, la vigilancia del área y la eliminación de las plagas y vectores que se detecten en la zona.	N/A	N/A		
	Plan de Prevención de Riesgos principales directrices sobre las medidas de seguridad que deben implementarse.				
1	Periódicamente se llevarán a cabo reuniones con el personal en las cuales se establecerán las principales directrices sobre las medidas de seguridad que deben implementarse.	N/A	N/A		
2	Se verificará que los operadores de los equipos y maquinarias sean personas certificadas y habilitadas para la operación de los equipos.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
3	Se les solicitará a los trabajadores que presenten el certificado de buena salud que refrende el estado de salud de cada uno y su capacidad para ejercer el trabajo que se le asigne.	N/A	N/A		
4	Los camiones volquetes no serán sobrecargados, sino que se verificará que la carga sea apropiada a la capacidad certificada de cada equipo, camión o maquinaria.	N/A	N/A		
5	Se exigirá que los subcontratistas cumplan con las medidas descritas. De igual manera el contratista asumirá éste plan de prevención de riesgos para prevenir las situaciones cuando el escenario de riesgo ocurra o se dé.	N/A	N/A		
6	Los desperdicios que se generen como resultado de la operación de los camiones, equipo o maquinaria serán recogidos por cada uno de los involucrados y depositados apropiadamente.	N/A	N/A		
7	La empresa suministrará y mantendrá equipo de primeros auxilios a disposición de los trabajadores y en sitios estratégicos.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
8	El equipo de primeros auxilios preverá medicamento, suero o lo necesario para atender a cualquier trabajador que sufra mordeduras de serpientes o de roedores.	N/A	N/A		
9	La empresa mantendrá un vehículo disponible para el traslado de cualquier persona accidentada o lesionada hacia la clínica de la Caja de Seguro más cercana.	N/A	N/A		
10	Se capacitará al personal sobre los controles de velocidad, transporte de materiales y primeros auxilios.	N/A	N/A		
11	Se contará con equipo para extinción de incendio.	N/A	N/A		
12	Se colocarán letreros de no fumar y se capacitará a los obreros sobre el peligro de fumar en las áreas donde se desarrolla el proyecto.	N/A	N/A		
	Plan de Rescate y reubicación de fauna Terrestre				
1	Las actividades de caza por parte de los trabajadores del proyecto, quedarán prohibidas terminantemente en cumplimiento a la Ley 24 de Vida Silvestre.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
2	Realizar charlas a trabajadores bajo un manual de conducta ambiental y protección de la fauna silvestre. (De inducción y periódicas).	N/A	N/A		
3	Colocar cartillas donde se muestren las especies principales y las acciones de comportamiento, las prohibiciones, etc.	N/A	N/A		
4	Elaborar afiches para pegar en los sitios de obra.	N/A	N/A		
5	Incluir cláusulas contractuales de obligatorio cumplimiento, exigiendo el compromiso de conservar la fauna y de cumplir con algunas normas de comportamiento definidas en el numeral 8.1 del Plan de Rescate y reubicación de fauna Terrestre, descrita en el PMA.	N/A	N/A		
6	Verificar la puesta en marcha del Programa de Manejo, Rescate y Reubicación de fauna Terrestre; a través de inspecciones y supervisión ambiental durante las obras de aperturas y construcción de calles de acceso, así como las calles internas.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
	Plan de educación ambiental				
1	Realizar entrenamiento en los siguientes temas: 1)Prevención, control y contención de derrames; 2) Plan de contingencia; 3) Calidad del aire y niveles de ruidos; 4) Manejo de los residuos; y 5) Ecosistemas circundantes.	N/A	N/A		
2	Todos los trabajadores recibirán información sobre los procedimientos especiales de abastecimientos de lubricantes y equipos de transporte.	N/A	N/A		
3	Se comunicará a todos los trabajadores que no se deberá recolectar ninguna especie de flora o fauna, tampoco pescar como entretenimiento o para consumo, ni molestar, hostigar o caer algún animal dentro del área de influencia.	N/A	N/A		
4	Se instruirá a los trabajadores sobre normas de control en la emisión de desechos sólidos en el área de trabajo, prohibición de arrojar desperdicios, la deposición adecuada de los restos de comida, normas sobre uso de agua en el aseo personal y el uso de las letrinas.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
5	Informar a los trabajadores en cuanto a los peligros y riesgos en la operación y manejo de los equipos y maquinarias. También sobre el riesgo de ser mordidos por culebras o alimañas.	N/A	N/A		
6	Realizar talleres grupales con la comunidad.	N/A	N/A		
7	Entrevistas con agentes representativos.	N/A	N/A		
8	Redacción del plan de educación ambiental enriquecido.	N/A	N/A		
9	Participación activa de la comunidad en el proceso de educación, promoción comunitaria.	N/A	N/A		
10	Realizar actividades donde se fomente el amor por el medio ambiente.	N/A	N/A		
	Plan de contingencias				
1	Implementar rutas específicas para la circulación de los vehículos.	N/A	N/A		
2	Inspección mecánicas de los equipos	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
3	Requerir de los propietarios de los camiones y equipos, póliza de seguro por daños a terceros.	N/A	N/A		
4	Configuración de un grupo de respuestas en caso de accidentes de tránsito.	N/A	N/A		
5	Charla de orientación a los trabajadores sobre la seguridad en el desarrollo de los trabajos.	N/A	N/A		
6	Contratación de personal calificado en la atención de accidentados.	N/A	N/A		
7	Asignación de implementos de seguridad a cada trabajador de acuerdo a su área de trabajo.	N/A	N/A		
8	Designación de un encargado de la seguridad de los trabajadores.	N/A	N/A		
Plan de Recuperación Ambiental					
1	La empresa realizará acciones de limpieza y nivelación para recuperar los sitios que se hayan afectado por el movimiento de tierra, una vez termines las actividades de las áreas escogidas, específicamente durante la fase de construcción.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
2	Replantar las zonas donde se talaron los árboles, con especies arbóreas nativas de ser necesario.	N/A	N/A		
3	Colocar letrero anunciando la prohibición del uso del sitio para botadero de basura y/o chatarras.	N/A	N/A		
4	Colocar letrero o señalización en la entrada, restringiendo el paso a personas no autorizadas.	N/A	N/A		
5	Recolectar todos los desechos, chatarras y basuras que hayan quedado en el área como resultado de la actividad.	N/A	N/A		
	Plan de Abandono				
1	Se inspeccionará el área en búsqueda de restos de piezas, llantas, baterías, desechos sólidos y todas las basuras que de alguna manera se hayan acumulado en la zona.	N/A	N/A		
2	Se demolerán todas las estructuras innecesarias y se desmontará cualquier otra estructura que se haya erigido en el área con la finalidad de producir, apilar o extraer el material pétreo.	N/A	N/A		

Informe de Implementación de las Medidas de Mitigación

No.	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Aplicación	Cumplimiento-	Observaciones	Tipo de evidencia
3	Se nivelará el terreno aledaño que haya sido usado para el desarrollo del proyecto.	N/A	N/A		
4	Se limpiarán las áreas donde se observe restos de derrame de hidrocarburos.	N/A	N/A		
5	Se removerán todos los escombros producidos por la demolición de estructuras.	N/A	N/A		
6	Se limpiarán las áreas donde el personal realizaba su aseo personal y tomaban su alimento.	N/A	N/A		

NOTA: C = Construcción. O = Operación.

AO = Abandono de Obra

A = Aplica

N/A = No Aplica

C = Cumple

N/C = No Cumple

P=Parcial

12. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.

El Plan de Manejo Ambiental del proyecto establece un total 117 medidas y/o controles que el promotor debe ejecutar a lo largo del desarrollo del proyecto, en todas sus etapas (construcción, operación y abandono). Adicional la Resolución de Aprobación N° DINEORA – IA – 086 – 2013, describe otras 14 medidas que deben ser cumplidas por el promotor. El total de las medidas suman un total de 131 medidas, las mismas se agrupan en planes que define el PMA y de la resolución aprobatoria.

De los 131 controles y/o medidas que se identificadas en los planes, en este periodo de evaluación (enero a junio 2018) se determinó que aplican pocas medidas, esto obedece a que el proyecto se encuentra en la etapa de planificación de la segunda etapa de construcción de la terminal.

Tabla N°2. Cuadro de Porcentaje De Cumplimiento de las Medidas.

Medidas de Control Ambiental	Nº de Medidas	Cumple	No Aplica	No Cumple	% Cumple	% N/A	% No Cumple
Medidas para el Plan de manejo Ambiental	117	17	100	0	14%	86%	0
Resolución de aprobación	14	8	6	0	58%	42%	0
TOTAL	131	25	106	0	19%	81%	0

En base a la lista de chequeo establecida para el cumplimiento ambiental de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como tambien a las medidas adicionales establecidas en la Resolución de aprobación **DINEORA-IA-086-2013**, modificado mediante la Resolución **DIEORA-0872-2013**, podemos concluir que actualmente en base a las evidencias presentadas, manejo y

condiciones ambientales del proyecto en campó, el plan de manejo y la resolución de aprobación, cuentan con un total de 131 items, de los cuales para el promotor a la fecha: 106 no aplican y 25 si cumplen, se establece entonces dado estos valores, un cumplimiento ambiental en un 19%, tomando en cuenta que existen dentro de la lista de chequeo 106 items que a la fecha no aplican, ya que el proyecto se encuentra en la etapa de planificación de la segunda etapa de construcción de la terminal.

6.3 FASE FINAL (PLAN DE ABANDONO)

Al culminar la etapa de construcción, una vez se culmine la construcción de las infraestructuras contempladas, se iniciará con los trámites correspondientes a la ocupación de las instalaciones, iniciando así la etapa de operación, por lo cual se contempla una vida útil del proyecto de aproximadamente 50-80 años, en caso de darse un cierre de las instalaciones, el promotor deberá documentar en un Informe de cierre todas las actividades ejecutadas y evidenciar la implementación de las medidas de mitigación y prevención desarrolladas a fin de culminar y cerrar la etapa de abandono, lo cual es poco probable debido a la importancia que tiene dicha obra principalmente en el sector de seguridad para la zona o región.

El Plan de Cierre, tendrá como mínimo el siguiente índice de contenido:

- ✓ Limpieza general, manejo ambiental de cierre, revegetación y disposición final de los desechos previos al abandonado del sitio, entrega de dicho informe con la evidencia correspondiente a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES:

El promotor cumple ambientalmente con aproximadamente el 95% de las medidas de mitigación para los impactos ambientales establecidos o señalados en el área del proyecto a la fecha, sin embargo, es necesario darle el seguimiento periódico necesario para poder evitar cualquier afectación ambiental que pueda darse en la zona, a fin de documentar las actividades realizadas.

RECOMENDACIONES

- El promotor debe cumplir con todas las medidas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, contempladas en el Plan de Manejo, así como también con las establecidas en la Resolución de aprobación del antes mencionado estudio, de manera periódica.
- Mantener una estricta vigilancia en el área del proyecto, con la finalidad de establecer las medidas necesarias, para de modo preventivo, mitigar a tiempo cualquier afectación ambiental.
- El promotor deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por las instituciones competentes o de correspondencia en el desarrollo del correspondiente proyecto.
- Es responsabilidad de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, realizar una inspección periódica al área del proyecto con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio, así como también en la resolución de aprobación correspondiente, tal y como lo establece el artículo 56 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.

14. ANEXOS

- 1. EVIDENCIA FOTOGRAFICA**
- 2. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DINEORA – IA – 086 – 2013**
- 3. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DIEORA-0872-2013**

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

<p>Foto 1. Entubamiento de drenaje aguas arriba</p> 	<p>Foto 2. Entubamiento de drenaje aguas abajo</p> 
<p>Foto 3 y 4 Zona de la terminal libre de estructuras auxiliares como: oficinas, almacenes temporales, zonas de trabajo y demás auxiliares</p>	
	

Foto 5. Vista lateral galeras terminadas	Foto 6. Vista interna galeras terminadas
 A photograph showing a long, modern industrial building with a grey facade and red accents. A large sign on the building displays various logos and the word "CDKSA". The building is set against a backdrop of a cloudy sky and some trees. In the foreground, there is a grassy area with a metal fence and a paved walkway.	 A photograph of a long row of identical industrial buildings. Each building has a red gabled roof and a grey base. The buildings are arranged along a paved road with yellow center lines. A white van is parked on the side of the road in front of one of the buildings. The sky is overcast.
Foto 7. instalaciones auxiliares	Foto 8. Calles internas del proyecto
 A photograph of an industrial complex. In the foreground, there is a paved area with a yellow curb. In the background, several industrial buildings are visible, including a prominent yellow one and a blue cylindrical tank. The sky is blue with some white clouds.	 A photograph of a paved road within the project. The road has yellow curbs and a brick-paved sidewalk. In the background, more of the industrial buildings and parking areas are visible under a cloudy sky.

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA 0872
De 05 de Diciembre de 2013.

Por medio de la cual se aprueba la solicitud de modificación y cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR**, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-086-20013, del 8 de mayo del 2013.

El suscrito Administrador General encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la empresa **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en la Ficha 743331, Documento 2020788, cuyo representante legal es el señor **SAUL FASKHA ESQUINAZI**, portador de la cédula de identidad personal número 8-485-206, se propone realizar el cambio de nombre y modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II aprobado, mediante Resolución **DIEORA IA-086-20013**, del 8 de mayo del 2013, correspondiente al proyecto denominado **PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El día 29 de noviembre de 2013, la empresa **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S.A.**, a través de su representante legal, presentó la solicitud de modificación del cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR**, hacia el nuevo nombre denominado **ZONA UNO TERMINAL INDUSTRIAL**, y el cambio del Reglamento Técnico ya que en su momento se contempló la construcción de una planta de tratamiento, por lo cual había quedado contemplado el cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI-COPANTT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos de agua superficiales o subterráneas”; sin embargo, dicha planta de tratamiento no será construida y en cambio el proyecto se conectaría a la planta de tratamiento de la ciudad de Panamá por lo cual se acogerá al Reglamento Técnico DGNTI-COPANTT 39-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado; y que por sí sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación y cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y que por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación y cambio de nombre, hacia el nuevo nombre denominado **ZONA UNO TERMINAL INDUSTRIAL**, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR**, promovido por la empresa **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S. A.**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-086-20013**, del 8 de mayo del 2013.

Artículo 2. ADVERTIR a la empresa **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S.A.**, que como promotora del proyecto, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado a través de la Resolución **DIEORA IA-086-20013**, del 8 de mayo del 2013.

Artículo 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-086-20013**, del 8 de mayo del 2013, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR**.

Artículo 4. APROBAR la solicitud de modificación del cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 hacia el cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000.

Artículo 5. El promotor solo se podrá interconectar a la colectora cuando ésta entre en funcionamiento junto al sistema de tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Saneamiento de la Ciudad y Bahía de Panamá, cumpliendo con lo establecido en el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-200.

Artículo 6. Esta resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 7. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la empresa **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S. A.**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

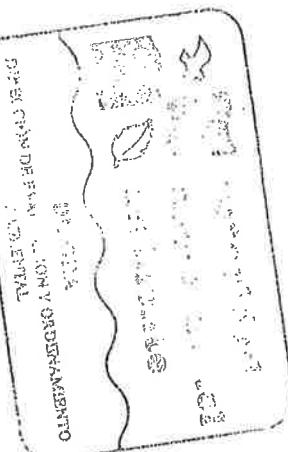
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, y Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias y Resolución AG-0851 de 29 de noviembre de 2013.

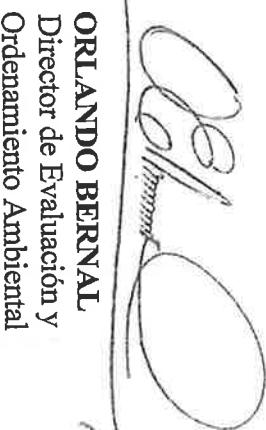
Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 de Junio (5) días, del mes de Diciembre, del año dos mil trece (2013)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GEREMIAS AGUHAR

Administrador General, Encargado




ORLANDO BERNAL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IA-086-2013
De 8 de Mayo de 2013

Por lo cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR**.

El suscrito Administrador General, Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **BIADEL MANAGEMENT, S. A.**, persona jurídica, se encuentra debidamente inscrita a la ficha 511035, documento 880650 según certificación expedida por el Registro Público y la sociedad **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S. A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a la ficha 743331, documento 2020788, a través de su representante legal y apoderado Legal respectivamente, el señor **ERASMO MEDINA**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-444-157, se propone realizar un proyecto denominado **PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR**.

Que el día 4 de mayo de 2012, las empresas **BIADEL MANAGEMENT, S. A.**, e **INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S. A.**, a través de su Autorizado Legal, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALVARO DÍAZ, YARISMA MEZA, YANIXA ASPRILLA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante las Resoluciones IAR-086-99, IRC-006-06, IRC-056-02, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción y operación de un parque industrial, el cual contará con bodegas, oficinas, depósitos, áreas comerciales, estacionamientos e infraestructuras (vial, sanitaria, drenaje, eléctrica y de comunicación) con el objetivo de brindar servicio de almacenaje de mercancías secas, a desarrollarse única y exclusivamente sobre una superficie de veintisiete hectáreas con tres mil setecientos noventa y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (27 has + 3797 m² + 80 dm²), la cual se encuentran fuera del Sitio Ramsar y Refugio de Vida Silvestre (Humedal Bahía de Panamá), de un área total de 40 has+5404m²+1631d², pertenecientes a la finca No. 257804, inscrita al documento 926257, con código de ubicación 8712, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, ubicada entre las coordenadas: 999567.583 N, 674866.927 E (Punto 01); 998808.046 N, 675338.594 E (Punto 02); 998685.671 N, 675252.988 E (Punto 03); 999539.395 N, 674722.832 E (Punto 04); y la finca No. 352501, inscrita al documento 20133372, con código de ubicación 8712, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; ubicada entre las coordenadas: 999567.583 N, 674866.927 E (Punto 01); 999606.768 N, 675068.076 E (Punto 02); 999630.626 N, 675176.594 E (Punto 03) 999642.766 N, 675216.927 E (Punto 04); 999463.801 N, 675328.147 E (Punto 05); 999437.409 N, 675285.680 E (Punto 06); 999280.739 N, 675383.045 E (Punto 07); 999129.213 N, 675139.223 E (Punto 08), localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

beb

CEP

Que mediante PROVEÍDO DIEORA-069-1105-12, de 11 de mayo de 2012, visible a foja 23 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas (UAS).

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante informe técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR, cuyo PROMOTOR son las empresas BLADEL MANAGEMENT, S. A. e INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S. A., con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, y las aclaraciones, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a EL PROMOTOR del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, EL PROMOTOR del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°. 140-2013
FECHA 22/08/2013
Página 2 de 5
GGIOB/rojab

66b

66b

b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, le dé a conocer el monto a cancelar.

c. Coordinar con la Administración Regional de la ANAM, en Panamá Metro, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna silvestre e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

d. Coordinar con la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográfica de la ANAM, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del plan de reforestación y revegetación contemplado en el estudio, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años, sin fines de aprovechamiento.

e. Previo inicio de obras deberá solicitar ante la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) los permisos correspondientes por tala de mangla.

f. Cumplir con la Resolución ADM/ARAP No. 058 de 22 de julio de 2009; “Por la que se define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con la zona marino costera”.

g. Solicitar al Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC, previo inicio de ejecución, inspección sobre las áreas de influencia, directa e indirecta del Proyecto, e incluir los resultados de la misma en el correspondiente informe de seguimiento.

h. Presentar ante la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, los resultados de la implementación, previo inicio de obra, de un plan de manejo ambiental (Reforestación y Cuidado en general) sobre el mangle del área de influencia del proyecto, avalado por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), adjunto al correspondiente informe de seguimiento.

i. Proteger y mantener los bosque de galerías y/o servidumbres de quebradas y ríos, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas y ríos.

j. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “Que estable los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.

k. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

l. Presentar ante la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, los resultados de la implementación, previo inicio de obra, de un Plan de Monitoreo Arqueológico (realizado por un profesional idóneo), avalado por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), adjunto al correspondiente informe de seguimiento.

m. Presentar ante la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, cada seis (6) meses durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las

medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.

n. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. El promotor no podrá desarrollar ninguna infraestructura del proyecto dentro del Sitio Ramsar y Refugio de Vida Silvestre (Humedal Bahía de Panamá)

Artículo 6. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. Advertir al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal de las empresas BIADEL MANAGEMENT, S. A. e INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S. A., podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; Resolución No. AG-0280-2013 de 03 de mayo de 2013 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Octavo (8) días, del mes de Mayo, del año dos mil trece (2013).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Jesús González
GERARDO GONZÁLEZ
Administrador General,
Encargado.



ORLANDO BERNAL
Director de Evaluación



ADMINISTRACIÓN GENERAL
República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° AG-0280-2013
FECHA 8/5/13
Página 4 de 5
GOB/rodrb

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PARQUE INDUSTRIAL ZONA SUR

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: BIABEL MANAGEMENT, S.A. e INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL SUR, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 27 HAS + 3 797 M² + 80 DM²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. A-028/13 DE 8 DE Mayo
DE 2013.

Recibido por:

Eduardo Medina

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Eduardo F. Medina H

Firma

8-444-157

8-5-13

Nº de Cédula de I.P.

Fecha

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. A-028/13
FECHA 8/5/13
Página 5 de 5
Globobols.

GB